

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0009-C**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2023**

**Asunto:** Circular Señores Proveedores "Productos de Confección Textil" CDI-SERCOP-001-2016

Señores Proveedores  
"Productos de Confección Textil" CDI-SERCOP-001-2016

De mis consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 11 de enero de 2016, mediante Resolución R.I.SERCOP-2016-0000007 el entonces Director del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, resuelve aprobar el pliego y dar inicio al procedimiento de Feria Inclusiva código CDI-SERCOP-001-2016 para la selección de proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo - CDI de "Productos de Confección Textil", el cual se publica con una (1) ficha técnica "Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa e Insular".

Mediante memorando No. SERCOP-CTDC-2019-0152-M la Coordinadora de Catalogación, en calidad de presidente del Comité de Catalogación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 resolvió aprobar el documento denominado METODOLOGÍA PARA LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS INCLUSIVAS: FASE PREPARATORIA DE FERIA INCLUSIVA PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES, CREACIÓN DE CATEGORÍAS E INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y; LA IMPLEMENTACIÓN DE OTROS PROCESOS PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO".

El numeral 5.2 de la Metodología para los Procesos de la Dirección de Compras Inclusivas, sobre la actualización de bienes y servicios del CDI, establece: "Para realizar una actualización de bienes o servicios catalogados, el técnico debe analizar si dicha actualización considera cambios menores como: Semántico, corrección de errores, actualización de normativa, estandarización de requisitos mínimos, entre otros, mismos que no afecten al precio de adhesión del producto catalogado; para realizar este tipo de actualización, el técnico debe elaborar un informe técnico. (...) El informe técnico debe ser aprobado por la Coordinación Técnica de Catalogación (...)"

Con fecha 26 de enero de 2023, la directora de Compras Inclusivas a través de memorando Nro. SERCOP-DCI-2023-0029-M, designa el equipo de trabajo, y solicita "En virtud de lo referido en su informe y atento a la reforma legal ya referida, solicito se trabaje en una propuesta de actualización de fichas técnicas tomando en cuenta los tributos técnicos y económicos de las fichas que se encuentran actualmente catalogadas, y se presente un informe que deberá tener un sustento normativo, técnico, económico".

Mediante Memorando Nro.SERCOP-DCI-2023-0044-M, de 03 de febrero de 2023, el equipo remite el informe requerido el cual recomienda:

*"Se recomienda la actualización de fichas técnicas como una alternativa de eficiencia y eficacia que beneficiará tanto a las entidades contratantes como a los proveedores catalogados, mientras se trabaja para una futura publicación de un procedimiento de feria inclusiva, cuando existan las condiciones técnicas y de talento humano necesarias para una adecuada ejecución", recomendación acogida por la titular de la Dirección de Compras Inclusivas y dispone la actualización de las fichas con mayor monto de adjudicación".*

Mediante oficio Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0006-C de 04 de abril de 2023, este Servicio

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0009-C**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2023**

Nacional notifico a los proveedores sobre la “La actualización se la realiza dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo “Productos de Confección Textil”, signado con código CDI-SERCOP-001-2016 en las siguientes fichas técnicas:

- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (6 Prendas) Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Costa (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (3 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonia (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (6 Prendas)
- Ficha Técnica Kits de Uniformes Escolares Régimen Insular (3 Prendas)

*Los atributos actualizados constan en las fichas técnicas anexas a la presente circular.*

*Es importante señalar que los proveedores a fin de cumplir con la presente actualización deberán llenar los formularios adjuntos a la presente circular y anexas la información requerida, desde el 6 de abril hasta el 30 de abril de 2023, al correo electrónico: ofertascatalogo@sercop.gob.ec.”*

**BASE LEGAL:**

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 288 ibidem señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

El número 2 del artículo 6 de la referida Ley, define a los bienes y servicios normalizados como el objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas, y el número 3 del mismo artículo señala al Catálogo Electrónico como el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

El numeral 7 del artículo 10 de la LOSNCPP, dispone entre las atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, la de establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, y el numeral 9, faculta al SERCOP, dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con esta Ley.

El artículo 43 de la LOSNCPP señala que: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrarán Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte*

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0009-C**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2023**

*el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

El artículo 44 de la LOSNCP indica que, como producto del Convenio Marco, el SERCOP creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, para que las Entidades Contratantes puedan realizar sus adquisiciones en forma directa.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece como atribuciones legales del Servicio Nacional de Contratación Pública: *“1. Efectuar el control, supervisión de oficio o a petición de parte y el monitoreo de los procedimientos de contratación pública comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la etapa preparatoria y precontractual;(…)”*.

El artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) como el *“Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico”*.

*El artículo 119 ibidem establece: “Fichas técnicas - Las fichas técnicas incorporan las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio, incluyendo las condiciones comerciales.*

*En el pliego del procedimiento deberá contemplar la adherencia obligatoria a la ficha técnica del bien o servicio objeto del procedimiento.*

*En cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, el SERCOP, de oficio o por requerimiento de las entidades contratantes en caso de circunstancias imprevistas de carácter económico, técnico, de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente justificadas, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo de manera integral o parcial. Dicha actualización podría incluir aspectos técnicos, administrativos, económicos, precio, condiciones y requisitos de participación, formatos, y todo lo inherente al contenido de la ficha. El procedimiento para realizar la actualización de las fichas técnicas será determinado por el SERCOP.”*

El artículo 225 de la Resolución RE.-SERCOP-2016-000072 vigente, define al Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) como el *“Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal Institucional del SERCOP, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencias en el procedimiento de Catálogo Electrónico”*.

El artículo 249 de Resolución RE.-SERCOP-2016-000072 vigente, sobre el Administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo, establece: *“La máxima autoridad del SERCOP o su delegado, designará a un servidor público que actuará como administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo, y tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4. Actualizar las especificaciones técnicas o términos de referencia en categorías y productos específicos en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo; (...) 7. Gestionar y elaborar informes de recomendación respecto a la actualización, exclusión y/o suspensión de productos vigentes del Catálogo Dinámico Inclusivo (...)”*.

El artículo 256, ibidem, establece la actualización de fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo:

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0009-C**

**Quito, D.M., 14 de julio de 2023**

*“El SERCOP por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia de la categoría, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo. (...)”.*

**COMUNICADO:**

Con los antecedentes antes expuestos, y en virtud a la normativa citada, me permito manifestar que este Servicio Nacional revisó los documentos remitidos por parte de los proveedores al correo institucional de SERCOP ofertascatalogo@sercop.gob.ec hasta el 31 de mayo de 2023, procediendo a la actualización de las fichas técnica por lo que en tal virtud se informa que la lista de proveedores será publicada en el portal institucional de SERCOP <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/>, con el detalle de los siguientes estados:

- **Si cumplió con los requisitos solicitados:** son aquellos proveedores que remitieron la información de forma correcta y que fueron actualizados dentro de la misma.
- **No cumplió con los requisitos solicitados:** son aquellos proveedores que no remitieron la documentación requerida, ya sea en maquinaria, en validez de firma electrónica.
- **No reporto información:** son aquellos proveedores catalogados que no entregaron información hasta el plazo definido para el proceso.

Es importante señalar que los proveedores en estado: **No cumplió con los requisitos solicitados** o **No reporto información**, podrán realizar el proceso de actualización de información generando un oficio motivado que sea dirigido a la máxima autoridad de SERCOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro  
**COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN**

Copia:

Señor Magíster  
Lester Paul Cobos Tandazo  
**Director de Desarrollo de Catálogos**

Señora Abogada  
Lorena Fernanda Lara Andrade  
**Directora de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores**

Señora Magíster  
Sheila Vanesa Pozo Pulles  
**Directora de Selección de Proveedores**

gl/sp